



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1823/2015
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Desde la entrada en vigencia del presente acto, el PROGRAMA NACIONAL DE EQUIDAD SANITARIA TERRITORIAL - UNIDADES SANITARIAS MÓVILES (USAM) dependerá funcionalmente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICINA COMUNITARIA de la SUBSECRETARIA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA, de la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA.
Del: 09/10/2015; Boletín Oficial 16/10/2015.

VISTO las Resoluciones N° [321](#) de fecha 23 de abril de 2015 y N° 1757 de fecha 1° de octubre de 2015 y el expediente N° 1-2002-25180-15-3 del registro de este MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1757/15 y ante la renuncia presentada por el entonces Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, se procedió designar autoridades a cargo de las reparticiones que se encuentran bajo la órbita de dicha Secretaría. Que el artículo 4° de la Resolución citada precedentemente, determinó que el PROGRAMA NACIONAL DE EQUIDAD SANITARIA TERRITORIAL - UNIDADES SANITARIAS MÓVILES (USAM) creado bajo Resolución N° [481](#) de fecha 17 de abril de 2009, dependería funcionalmente de la SUSECRETARÍA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia corresponde modificar la dependencia del citado Programa, a fin de optimizar las cuestiones operativas del mismo.

Que por la Resolución N° [321/15](#) se designó como Coordinador General del PROGRAMA NACIONAL DE EQUIDAD SANITARIA TERRITORIAL - UNIDADES SANITARIAS MÓVILES (USAM), al Dr. Luis Eduardo GONZALEZ MENDEZ (DNI N° 11.813.561).

Que resulta aconsejable limitar la designación efectuada mediante Resolución N° [321/15](#), a fin designar un agente acorde con las tareas encomendadas y optimizar los resultados pretendidos por esta Autoridad Sanitaria.

Que se actúa conforme a las disposiciones de la “Ley de Ministerios - T.O. 1992”, modificada por Ley N° [25.233](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Desde la entrada en vigencia del presente acto, el PROGRAMA NACIONAL DE EQUIDAD SANITARIA TERRITORIAL - UNIDADES SANITARIAS MÓVILES (USAM) creado bajo Resolución N° [481](#) de fecha 17 de abril de 2009 dependerá funcionalmente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICINA COMUNITARIA de la SUBSECRETARIA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA, de la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA.

Art. 2°.- Límitase la designación del Dr. Luis Eduardo GONZALEZ MENDEZ (DNI N° 11.813.561) como Coordinador General del PROGRAMA NACIONAL DE EQUIDAD

SANITARIA TERRITORIAL - UNIDADES SANITARIAS MÓVILES (USAM), designándose en su lugar a la Lic. Noelia Débora LÓPEZ (D.N.I. N° 28.802.590), sin perjuicio de las funciones que desarrolla conforme al contrato aprobado por la Resolución N° 1915/14 y prorrogado por la Resolución N° 92/15, no implicando la medida, erogación presupuestaria adicional alguna.

Art. 3°.- Déjense sin efecto las Coordinaciones establecidas en los artículos 2° y 3° de la Resolución N° [321](#) de fecha 23 de abril de 2015.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dr. Daniel Gustavo Gollan, Ministro de Salud.

